UNIAGUSTINIANA
Es creer en ti

Vamos por la acreditación en alta calidad

LINEAMIENTOS DE PLANEACIÓN ACADÉMICA

PERIODO ACADÉMICO 2027-1

GERENCIA DE PLANEACIÓN

Fundación Universitaria Agustiniana

Noviembre de 2026

CONTENIDO

CONTENIDO 2
PRESENTACIÓN 4
PARTE I. DISPOSICIONES COMUNES 4
1. FUNCIONES SUSTANTIVAS Y MODALIDADES 4
2. TIPOS DE VINCULACIÓN Y TOPES DE ASIGNACIÓN 5
2.1 Profesores de tiempo completo 5
2.2 Profesores de medio tiempo 5
2.3 Profesores de hora cátedra 6
2.4 Personal académico – administrativo y directivos 6
2.5 Preparación y evaluación 7
3. INVESTIGACIÓN 7
3.1 Investigador principal y colíder de investigación 7
3.2 Semilleros de investigación 7
3.3 Producción editorial y libros ISBN 8
4. EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL 8
4.1 Proyectos de proyección social 8
4.2 Actividad de aula de proyección social 8
4.3 Prácticas profesionales 8
4.4 Egresados 9
4.5 Internacionalización 9
4.6 Consultorio Empresarial 9
5. ASPECTOS ACADÉMICOS 9
5.1 Gestión dirección de programa 9
5.2 Gestión decanatura de facultad 9
5.3 Autoevaluación 10
5.4 Aspectos curriculares 10
5.5 Renovación de registros calificados 10
5.6 Tutorías 10
5.7 Opción de grado fuera del plan de estudios 10
5.8 Capacitación y formación docente 11
6. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS 11
7. CONTROL, EVIDENCIA Y TRÁMITE 12
7.1 Producto asociado a las horas no lectivas 12
7.2 Verificación de topes 12

PARTE II. MODALIDAD PRESENCIAL 13
8. PERFIL PROFESORAL POR NIVEL 13
9. FRANJA DE CLASE 13
10. APERTURA DE GRUPOS Y RELACIÓN ESTUDIANTES POR PROFESOR 13
11. USO DE ESPACIOS FÍSICOS 14
PARTE III. MODALIDAD VIRTUAL 15
12. PERFIL DEL PROFESOR EN MODALIDAD VIRTUAL 15
13. COMPOSICIÓN DE LA CARGA DOCENTE VIRTUAL 15
14. ACOMPAÑAMIENTO EN AULA VIRTUAL 16
15. TAMAÑO DE GRUPO EN MODALIDAD VIRTUAL 16
16. PRÁCTICAS EN MODALIDAD VIRTUAL 16
DISPOSICIONES FINALES 18
17. VIGENCIA 18
18. ADENDOS Y MODIFICACIONES 18
ANEXO. RESUMEN DE ASIGNACIÓN POR ACTIVIDAD 19

Vamos por la acreditación en alta calidad

PRESENTACIÓN

Dentro del proceso de programación y asignación de horas para el cumplimiento de las funciones sustantivas en la institución, y con el objetivo de optimizar los recursos que faciliten la gestión de los programas y fortalezcan las propuestas de formación, la Gerencia de Planeación formula los presentes lineamientos para la programación del periodo académico 2027-1.

El documento se organiza en tres partes. La Parte I reúne las disposiciones comunes, aplicables a todos los profesores con independencia de la modalidad en que desarrollen su actividad. La Parte II recoge las reglas propias de la modalidad presencial y la Parte III las de la modalidad virtual. Cuando una regla no se encuentre desarrollada en las partes II o III, se aplicará lo dispuesto en la Parte I.

Estos lineamientos sustituyen los Lineamientos de Planeación Académica expedidos en noviembre de 2025 y rigen a partir del periodo académico 2027-1.

PARTE I. DISPOSICIONES COMUNES

1. FUNCIONES SUSTANTIVAS Y MODALIDADES

La asignación de horas a los profesores de la UNIAGUSTINIANA comprende las tres funciones sustantivas, docencia, investigación y extensión, y las actividades académicas de apoyo. Estas funciones se reconocen por igual en la modalidad presencial y en la modalidad virtual; lo que varía entre ellas es la forma en que cada función se ejecuta, se registra y se verifica, conforme a la Tabla 1.

Tabla 1 – Funciones sustantivas según la modalidad

Función	Modalidad presencial	Modalidad virtual
Docencia	Horas de clase en aula, con preparación y evaluación asociadas	Sesiones sincrónicas y acompañamiento asincrónico planeado
Investigación	Investigador principal, colíder, semilleros y producción editorial	Mismas figuras, en algunos casos con acompañamiento remoto
Extensión	Proyectos de proyección social y actividades de aula de proyección social, prácticas, egresados, internacionalización y consultorio	Mismas actividades, con supervisión remota e internacionalización en casa
Aspectos académicos	Gestión de programa, decanatura, autoevaluación, currículo, renovación de registros, tutorías y opción de grado	Las mismas que presencialidad

Función	Modalidad presencial	Modalidad virtual
Aspectos complementarios	COPASST, Actividades SST, Consejo Superior, Consejo Académico, COCOLA	COPASST, Consejo Superior, Consejo Académico, COCOLA

2. TIPOS DE VINCULACIÓN Y TOPES DE ASIGNACIÓN

2.1 Profesores de tiempo completo

Los profesores de tiempo completo se vinculan principalmente para el desarrollo de la docencia y, en razón de su nivel de formación, apoyan las demás funciones sustantivas. Su jornada es de cuarenta (40) horas semanales.

Tope máximo de docencia. Ningún profesor de tiempo completo podrá tener asignadas más de veintinueve (29) horas semanales de clase. Para efectos de este tope, la hora de clase corresponde a una franja de cuarenta y cinco (45) minutos de clase y quince (15) minutos de preparación y evaluación, de modo que las veintinueve (29) horas comprenden ambos componentes. El tope suma la totalidad de sus asignaciones en los distintos programas, niveles, facultades y modalidades.

Otras actividades académicas. Se entiende por otras actividades académicas el conjunto de actividades distintas de las horas de clase y de la preparación y evaluación, registradas en el sistema de información institucional. No constituye una bolsa de libre disposición: toda hora clasificada en este concepto debe corresponder a una actividad identificable y registrada.

Tabla 2 – Distribución de horas: profesores de tiempo completo (ejemplo)

Horas de clase	Otras actividades académicas	Total horas semanales
20	20	40
25	15	40
29	11	40

Nota: *cualquier combinación deberá respetar el máximo de veintinueve (29) horas semanales de clase y completar las cuarenta (40) horas de la jornada. Los cargos y figuras con dedicación especial, decanaturas, direcciones de programa, investigadores principales y colíderes de investigación, se rigen por los numerales 2.4, 3.1, 5.1 y 5.2.*

2.2 Profesores de medio tiempo

Los profesores con dedicación de medio tiempo tendrán una asignación de veinte (20) horas semanales, distribuidas entre horas de clase y otras actividades académicas.

Tabla 3 – Distribución de horas: profesores de medio tiempo (ejemplo)

Vamos por la acreditación en alta calidad

Horas de clase	Otras actividades académicas	Total horas semanales
17	3	20
18	2	20
20	—	20

Nota: *en los casos especiales en que se requiera aplicar a otras actividades, se presentarán las aclaraciones del caso a la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones y a la Gerencia de Planeación, que revisan, analizan y autorizan los casos en que sea viable.*

2.3 Profesores de hora cátedra

Pregrado. En los programas de pregrado, niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario, los profesores de hora cátedra tendrán una asignación de seis (6) a nueve (9) horas de clase a la semana, según lo requiera la disciplina. No se aprobarán asignaciones de hora cátedra inferiores a seis (6) horas semanales en estos niveles.

Especialización. En los programas de especialización se aceptan asignaciones inferiores a seis (6) horas semanales, en razón de la estructura modular de sus cursos, sin que en ningún caso puedan ser inferiores a dos (2) horas semanales ni superiores a nueve (9).

2.4 Personal académico – administrativo y directivos

El personal académico – administrativo con cargos directivos podrá participar en actividades académicas de clase, acorde con su perfil de formación, hasta un máximo de cuatro (4) horas, siempre que dicha actividad no interfiera con sus responsabilidades contractuales previas. El personal administrativo requerirá, además, el aval del jefe inmediato.

Tabla 4 – Asignación de clase: personal académico – administrativo y directivos

Nivel de cargo	Asignación de clase	Jornada laboral	Remuneración adicional
Rector	Máximo 4 h semanales	Sí	No
Secretaría General y Jurídica, Vicerrectores y Gerentes	Máximo 4 h semanales	Sí	No
Decanos de facultad	Máximo 4 h semanales	Sí	No
Directores de programa	Máximo 4 h semanales	Sí	No

Nivel de cargo	Asignación de clase	Jornada laboral	Remuneración adicional
Personal administrativo	Máximo 4 h semanales, con aval del jefe inmediato	Sí	No

Nota: *la participación en actividades de clase del personal académico – administrativo es voluntaria y se desarrolla dentro de la jornada laboral, sin remuneración adicional. Los decanos de facultad y los directores de programa se sujetan además al tope previsto en los numerales 5.1 y 5.2.*

2.5 Preparación y evaluación

Cada hora de clase está compuesta por cuarenta y cinco (45) minutos de clase y quince (15) minutos destinados a la preparación y evaluación. Este tiempo se encuentra comprendido dentro de la franja de clase y, por consiguiente, dentro de los topes establecidos en el numeral 2.1. No se asignan horas adicionales por este concepto.

3. INVESTIGACIÓN

3.1 Investigador principal y colíder de investigación

A partir del periodo 2027-1 se sustituye la figura de líder de investigación de facultad por las figuras de investigador principal y colíder de investigación, con la asignación de horas señalada en la Tabla 5.

Dependencia de la convocatoria. Estas designaciones dependen de los resultados de la convocatoria interna de investigación. Únicamente se asignarán las horas a los profesores cuyos proyectos hayan resultado aprobados, por el periodo que determine la Gerencia de Investigación y Proyección Social. Al terminar la vigencia del proyecto, el profesor retorna a su distribución ordinaria de horas conforme al numeral 2.1.

Tabla 5 – Distribución de horas: función investigativa

Figura	Horas de investigación	Horas de clase	Total horas semanales
Investigador principal	25	15	40
Colíder de investigación	22	18	40

Nota: *las horas de clase de ambas figuras podrán corresponder a programas de pregrado o de posgrado, según el perfil del profesor y las necesidades de la programación. Las horas de investigación comprenden la formulación y ejecución del proyecto aprobado.*

3.2 Semilleros de investigación

PBX: 4193200
Uniagustiniana.edu.co
Campus Tagaste: Avenida Ciudad de Cali No. 11b-95
Sede Hipona: Calle 147 No. 89-39, Parque Principal
Vigilada Min. Educación. Personería Jurídica No 6651 de 1996 - Resolución 780 febrero de 2009.
educar red educativa internacional agustino recoleta

Los profesores cuyos proyectos hayan sido aprobados acompañarán y orientarán a sus respectivos semilleros, con una asignación máxima de tres (3) horas semanales. Cada semillero tendrá un máximo de veinticinco (25) estudiantes a cargo del profesor líder.

Colíder de semillero. Cuando el semillero supere los veinticinco (25) estudiantes, se designará un colíder de semillero con una asignación de dos (2) horas semanales. Tanto la asignación del líder como la del colíder serán autorizadas por la Gerencia de Investigación y Proyección Social.

3.3 Producción editorial y libros ISBN

Se asignarán dos (2) horas semanales a los profesores vinculados a procesos de producción editorial institucional y a la publicación de libros con ISBN, hasta un máximo de tres (3) docentes por facultad. La asignación requiere el aval de la Gerencia de Investigación y Proyección Social y el producto comprometido conforme al numeral 7.1.

4. EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

4.1 Proyectos de proyección social

Las horas de los proyectos de proyección social son asignadas por la Gerencia de Investigación y Proyección Social, de conformidad con las convocatorias institucionales previstas para tal fin y según el alcance de cada proyecto aprobado.

Tabla 6 – Distribución de horas: proyectos de proyección social

Figura	Intensidad horaria semanal
Líder	Máximo 10, según el proyecto
Colíder	6

4.2 Actividad de aula de proyección social

Se asignarán siete (7) horas semanales por actividad de aula de proyección social, hasta un máximo de tres (3) actividades por programa académico. La asignación requiere la aprobación previa de la Gerencia de Investigación y Proyección Social.

4.3 Prácticas profesionales

La asignación de horas para prácticas profesionales garantiza la supervisión, el acompañamiento, el seguimiento y la verificación de la afiliación de los estudiantes a la ARL, en coordinación con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las horas se determinan por el número de estudiantes en práctica asignados a cada docente supervisor.

Tope de estudiantes por docente. Ningún docente podrá supervisar más de veinte (20) estudiantes en práctica. Cuando el programa supere ese número, se asignará un segundo docente supervisor o se repartirán los estudiantes entre dos docentes, de la forma más equilibrada posible.

Tabla 7 – Distribución de horas: prácticas profesionales

Estudiantes en práctica por docente	Intensidad horaria semanal (máxima)
1 a 3	2
4 a 5	4
6 a 10	6
11 a 19	8
20	10

4.4 Egresados

Apoyo y articulación con la Coordinación de Egresados. Se asignarán dos (2) horas semanales por programa académico, en un solo docente.

4.5 Internacionalización

Se asignarán hasta dos (2) horas semanales a los profesores que cuenten con el perfil de apoyo a la internacionalización y competencias en segunda lengua, hasta un máximo de tres (3) docentes por programa académico.

4.6 Consultorio Empresarial

Se asignan hasta seis (6) horas semanales para la prestación del servicio del Consultorio Empresarial, distribuidas entre un máximo de tres (3) docentes. El Consultorio es liderado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y presta servicio a toda la comunidad académica, con independencia de la facultad de adscripción del estudiante.

5. ASPECTOS ACADÉMICOS

5.1 Gestión dirección de programa

Los profesores con función de dirección de programa tendrán una asignación mínima de treinta y seis (36) horas semanales de gestión y hasta cuatro (4) horas semanales de clase. La gestión comprende la administración del programa, los registros calificados, la acreditación de alta calidad y las demás actividades relacionadas con aspectos académicos.

5.2 Gestión decanatura de facultad

Los decanos de facultad tendrán una asignación mínima de treinta y seis (36) horas semanales de gestión y hasta cuatro (4) horas semanales de clase. La gestión de decanatura comprende la dirección académica y administrativa de la facultad, el seguimiento a los programas adscritos, la participación en los comités institucionales y las demás actividades propias del cargo.

5.3 Autoevaluación

Se asignarán tres (3) horas semanales por programa académico, en un solo docente, para el seguimiento, la elaboración de actas e informes y los planes de mejoramiento relacionados con la autoevaluación.

5.4 Aspectos curriculares

Se asignarán dos (2) horas semanales para el seguimiento, la elaboración de actas y la convocatoria de los comités relacionados con currículo, así como para la revisión y actualización de los Espacios Formativos para el Aprendizaje (EFA), hasta un máximo de cuatro (4) docentes por programa académico.

5.5 Renovación de registros calificados

Se asignarán ocho (8) horas semanales para los procesos de renovación de registro calificado, únicamente en los programas que indique la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y hasta un máximo de dos (2) docentes por programa. La asignación tiene vigencia por el periodo que dure el proceso.

5.6 Tutorías

A partir del periodo 2027-1 las horas de tutoría dejan de ser planificadas por los programas académicos. La Dirección de Trayectoria Estudiantil y Docente determina, con base en su diagnóstico institucional, qué asignaturas requieren tutoría e indica a cada programa las asignaturas y el número de horas correspondientes. El diagnóstico considera, entre otros criterios, los estudiantes con alerta temprana, las asignaturas con alta reprobación, las cohortes en riesgo de deserción y la complejidad de la asignatura.

Tope por docente. Ningún profesor podrá tener asignadas más de dos (2) horas semanales de tutoría. Las horas se registran en el sistema de información institucional para su seguimiento y control. La Gerencia de Planeación no aprobará formatos con horas de tutoría que no hayan sido indicadas por la Dirección de Trayectoria Estudiantil y Docente.

5.7 Opción de grado fuera del plan de estudios

Se asignará una (1) hora semanal por proyecto de grado, únicamente para trabajo de grado en cualquier modalidad y pasantía profesional que se encuentren fuera del plan de estudios, hasta un máximo de cinco (5) proyectos por profesor.

5.8 Capacitación y formación docente

La presente asignación desarrolla las condiciones de calidad establecidas en el Decreto 1075 de 2015, sustituido en esta materia por el Decreto 1330 de 2019, en los siguientes términos:

- Artículo 2.5.3.2.3.2.8, condición de profesores, conforme al cual la institución debe evidenciar una estrategia para la vinculación, permanencia y desarrollo de los profesores, que contemple referentes de formación profesional y pedagógica.
- Artículo 2.5.3.2.3.1.7, literal a, condición institucional de gestión del talento humano, que exige desarrollar políticas y mecanismos para atraer, desarrollar y retener el talento humano acorde con la misión institucional.
- Artículo 2.5.3.2.3.2.9, condición de medios educativos, que exige mecanismos de capacitación de estudiantes y profesores en el uso de los recursos y plataformas dispuestos para el proceso formativo.

En consecuencia, se asignará una (1) hora semanal a los profesores de tiempo completo y de medio tiempo incluidos en el plan institucional de desarrollo profesoral, para su participación en los procesos de capacitación y formación docente programados por la institución, incluida la formación en el uso del aula virtual y demás medios educativos. Esta hora se destina exclusivamente a dicha finalidad y su cumplimiento se verifica con el registro de asistencia de las actividades de formación. La asignación constituye evidencia de la ejecución de la estrategia de desarrollo profesoral ante los procesos de registro calificado y de acreditación de alta calidad.

Condición de continuidad. El profesor a quien se asignen estas horas y que no participe en las actividades de capacitación programadas no podrá recibir nuevamente esta asignación en el periodo académico siguiente. La Dirección de Trayectoria Estudiantil y Docente lleva el registro de participación y reporta a la Gerencia de Planeación, antes del inicio de la programación, los profesores que no acreditaron el cumplimiento.

6. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Se asignan horas semanales a los profesores que integren los comités institucionales, desarrollen actividades de seguridad y salud en el trabajo o ejerzan la representación profesoral ante los cuerpos colegiados, en los siguientes términos:

- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): una (1) hora semanal a los profesores que integren el comité durante el periodo académico vigente. El número de docentes corresponde al que resulte de la convocatoria del comité.
- Comité de Convivencia Laboral (COCOLA): una (1) hora semanal a los profesores que integren el comité durante el periodo académico vigente. El número de docentes corresponde al que resulte de la convocatoria del comité.

- Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): una (1) hora semanal, hasta un máximo de tres (3) docentes por facultad. Al cierre del periodo académico, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo certificará si el profesor cumplió con las horas asignadas. El profesor que no acredite dicho cumplimiento no podrá recibir nuevamente esta asignación en el periodo académico siguiente.
- Representación profesoral ante cuerpos colegiados: una (1) hora semanal al representante de los profesores ante el Consejo Académico y una (1) hora semanal al representante de los profesores ante el Consejo Superior, durante el periodo de su designación.

7. CONTROL, EVIDENCIA Y TRÁMITE

7.1 Producto asociado a las horas no lectivas

Toda hora asignada a actividades distintas de la clase deberá declarar, en el formato de asignación, el producto esperado y su fecha de entrega. Al cierre del periodo académico, el profesor presentará el informe de cumplimiento avalado por la dirección del programa. La ausencia de este informe impedirá renovar la misma asignación en el periodo siguiente.

7.2 Verificación de topes

La Gerencia de Planeación verificará, antes de aprobar cada formato, el cumplimiento de los topes establecidos en el presente documento, consolidando la totalidad de las asignaciones del profesor en los distintos programas, facultades y modalidades.

Vamos por la acreditación en alta calidad

PARTE II. MODALIDAD PRESENCIAL

8. PERFIL PROFESORAL POR NIVEL

Los perfiles profesorales deberán contar con la experiencia debida y cumplir los mínimos requeridos, acordes con el nivel del Espacio Formativo para el Aprendizaje (EFA) en el que se impartirá la clase.

Tabla 8 – Nivel académico frente a perfil mínimo requerido

Nivel de formación donde se dicta la clase	Perfil mínimo requerido para el nivel de formación donde se dicta la clase
Técnico profesional y tecnológico	Profesional universitario
Profesional universitario	Especialización
Especialización	Magíster o doctor
Maestría	Magíster o doctor

9. FRANJA DE CLASE

Las franjas de horas de clase en la institución corresponden a cuarenta y cinco (45) minutos de clase y quince (15) minutos destinados a la preparación y evaluación.

10. APERTURA DE GRUPOS Y RELACIÓN ESTUDIANTES POR PROFESOR

Los grupos se abrirán con un mínimo de veinte (20) y un máximo de treinta (30) estudiantes, con un promedio de referencia de veinticinco (25). La apertura de grupos con menos de veinte (20) estudiantes deberá solicitarse a la Gerencia de Planeación, con la justificación académica del programa; la Gerencia de Planeación evaluará la viabilidad financiera antes de autorizarla. Los grupos con más de treinta (30) estudiantes requerirán el aval de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones y de la Gerencia de Planeación, sin superar el aforo del salón, que es de cuarenta (40) estudiantes. En todos los casos, la apertura dependerá de la completitud del grupo registrada en el sistema de información.

La relación máxima será de treinta (30) estudiantes por profesor en cada grupo. Se exceptúan los cursos que se desarrollen en espacios prácticos con capacidad limitada, como los talleres del programa de Gastronomía, en los que el máximo será de veinte (20) estudiantes.

Los grupos de los cursos Calex y CETA serán de veinticinco (25) estudiantes, ampliables hasta treinta (30). En caso de superar ese límite, se tomarán las decisiones necesarias para dividir el grupo.

Vamos por la acreditación en alta calidad

11. USO DE ESPACIOS FÍSICOS

Las clases correspondientes a prácticas deberán asignarse en un tipo de aula virtual y no en salones de clase, dado que al utilizar estos espacios se bloquean recursos que no están siendo ocupados físicamente.

Vamos por la acreditación en alta calidad

PARTE III. MODALIDAD VIRTUAL

12. PERFIL DEL PROFESOR EN MODALIDAD VIRTUAL

Además del perfil mínimo exigido por nivel académico conforme a la Tabla 8, el profesor con carga en modalidad virtual deberá acreditar certificado o diplomado como tutor virtual y una experiencia mínima de un (1) año en la modalidad.

Acreditación en curso. Se considera válido que el profesor se encuentre cursando el diplomado de tutor virtual al momento de la asignación, o que se comprometa formalmente, en el formato de asignación de horas, a cursarlo durante el periodo académico en curso. En ambos casos la asignación se autoriza únicamente por ese periodo. El profesor que al cierre del periodo no acredite la culminación del diplomado no será habilitado para asumir carga en modalidad virtual en el periodo siguiente.

13. COMPOSICIÓN DE LA CARGA DOCENTE VIRTUAL

En la modalidad virtual, el acompañamiento directo del profesor no se limita a las sesiones sincrónicas: comprende toda interacción entre el profesor y el estudiante que esté planeada en el Espacio Formativo para el Aprendizaje y sea verificable en el aula virtual. Ambas formas constituyen carga docente y se registran en el formato de asignación. Las horas de trabajo independiente del estudiante no generan asignación docente.

Tabla 9 – Clasificación del acompañamiento en modalidad virtual

Actividad	Naturaleza	Evidencia en el aula virtual
Sesión sincrónica de clase	Acompañamiento directo	Grabación y registro de asistencia
Tutoría o asesoría agendada	Acompañamiento directo	Agenda y registro de la sesión
Foro moderado por el profesor	Acompañamiento directo	Intervenciones del profesor
Retroalimentación de entregas	Acompañamiento directo	Comentarios por estudiante
Mensajería en franja declarada	Acompañamiento directo	Registro de mensajes
Lectura de material y videos grabados	Trabajo independiente	No aplica
Cuestionarios autocalificados	Trabajo independiente	No aplica
Foros sin intervención del profesor	Trabajo independiente	No aplica

Nota: *el acompañamiento asincrónico solo se reconoce como acompañamiento directo cuando se encuentra planeado en el EFA y documentado en el aula virtual.*

Composición de la carga del curso virtual. La carga semanal de un curso equivale a una (1) hora por cada crédito académico. Lo que cambia es su composición interna: en la modalidad virtual se traslada una franja de cuarenta y cinco (45) minutos de clase al acompañamiento en aula virtual, de modo que el curso cuenta con menos tiempo sincrónico y con más tiempo reconocido para la moderación de foros, la evaluación, la preparación y la respuesta a los estudiantes, conforme a la Tabla 10. Ambos componentes integran la carga reconocida del profesor y se registran en el formato de asignación de horas.

Tabla 10 – Composición de la carga semanal modalidad virtual

Créditos	Carga semanal	Clase virtual	Acompañamiento virtual
2	120 min	45 min	75 min
3	180 min	90 min	90 min
4	240 min	135 min	105 min

14. ACOMPAÑAMIENTO EN AULA VIRTUAL

Se reconocen como acompañamiento en aula virtual las horas destinadas a la moderación y revisión de foros, la calificación y retroalimentación de las entregas, la atención de mensajería y correo del aula en las franjas declaradas, y el seguimiento al estudiante en la plataforma. Estas horas constituyen acompañamiento directo conforme a la Tabla 9 y se registran como una actividad independiente de las horas de clase.

Las sesiones sincrónicas se registran como horas de clase, en tanto que el acompañamiento en aula virtual comprende el resto del acompañamiento directo previsto en el Espacio Formativo para el Aprendizaje.

Reconocimiento obligatorio. Ningún profesor asumirá actividades de revisión de foros, calificación o retroalimentación que no se encuentren reconocidas en su formato de asignación de horas. La Gerencia de Planeación no aprobará la programación de un curso en modalidad virtual que no declare las horas de acompañamiento en aula virtual correspondientes.

Nota: *el tiempo asignado a esta actividad es el que resulta de la composición de la carga del curso prevista en la Tabla 10.*

15. TAMAÑO DE GRUPO EN MODALIDAD VIRTUAL

Los grupos en modalidad virtual tendrán un máximo de treinta (30) estudiantes.

16. PRÁCTICAS EN MODALIDAD VIRTUAL

Las prácticas profesionales en modalidad virtual se desarrollarán en periodo semestral y no en esquema modular. Constituyen el único Espacio Formativo para el Aprendizaje de la modalidad virtual que conserva la duración semestral, debido a la continuidad que exigen el acompañamiento, la supervisión y el seguimiento del estudiante en el escenario de práctica.

La asignación de horas al docente supervisor será la misma establecida en el numeral 4.3, según el número de estudiantes en práctica a su cargo, y se sujeta al mismo tope de veinte (20) estudiantes por docente.

Vamos por la acreditación en alta calidad

DISPOSICIONES FINALES

17. VIGENCIA

Los presentes lineamientos rigen a partir del periodo académico 2027-1 y permanecerán vigentes hasta que la Gerencia de Planeación junto con rectoría expida los lineamientos que los sustituyan. La ausencia de un documento posterior no suspende su aplicación: mientras no se expidan nuevos lineamientos, los aquí establecidos continúan rigiendo la programación de los periodos académicos siguientes.

18. ADENDOS Y MODIFICACIONES

Durante su vigencia, la Gerencia de Planeación y rectoría podrá expedir adendos o ajustes al presente documento, cuando así lo requieran cambios normativos, decisiones de los órganos de gobierno institucional, resultados de los procesos de registro calificado o de acreditación de alta calidad, o necesidades identificadas en la programación académica.

Los adendos se numeran de forma consecutiva, indican de manera expresa los numerales y tablas que modifican, adicionan o derogan, y se incorporan como parte integral de estos lineamientos desde la fecha que en ellos se señale. En lo no modificado expresamente, los lineamientos continúan vigentes.

El documento y sus adendos se incorporan al sistema de gestión documental institucional y se divulgan por los mismos medios a las facultades, direcciones de programa y dependencias involucradas en la programación académica.

Vamos por la acreditación en alta calidad

ANEXO. RESUMEN DE ASIGNACIÓN POR ACTIVIDAD

Tabla 11 – Consolidado de actividades y horas

Función	Actividad	Asignación	Numeral
Docencia	Horas clase pregrado y posgrado	TC máximo 29 h; MT hasta 20 h; cátedra 6 a 9 h en pregrado y 2 a 9 h en especialización	2.1 a 2.3
Docencia	Preparación y evaluación	15 min por cada 45 min	2.5
Docencia	Acompañamiento en aula virtual	Carga del curso menos la clase sincrónica (Tabla 10)	14
Investigación	Investigador principal	25 h investigación + 15 h clase	3.1
Investigación	Colíder de investigación	22 h investigación + 18 h clase	3.1
Investigación	Semilleros — líder	Máximo 3 h; hasta 25 estudiantes	3.2
Investigación	Semilleros — colíder	2 h, cuando se superan 25 estudiantes	3.2
Investigación	Producción editorial y libros ISBN	2 h; máximo 3 docentes por facultad	3.3
Extensión	Proyectos de proyección social — líder	Máximo 10 h, según el proyecto	4.1
Extensión	Proyectos de proyección social — colíder	6 h	4.1
Extensión	Actividad de aula de proyección social	7 h; máximo 3 por programa	4.2
Extensión	Prácticas profesionales	2 a 10 h; máximo 20 estudiantes por docente	4.3
Extensión	Egresados	2 h por programa, un docente	4.4
Extensión	Internacionalización	Máximo 2 h; hasta 3 docentes por programa	4.5
Extensión	Consultorio Empresarial	Máximo 6 h entre hasta 3 docentes	4.6
Académicos	Gestión dirección de programa	Mínimo 36 h gestión + hasta 4 h clase	5.1

Vamos por la acreditación en alta calidad

Función	Actividad	Asignación	Numeral
Académicos	Gestión decanatura de facultad	36 a 40 h + máximo 4 h clase	5.2
Académicos	Autoevaluación	3 h por programa, un docente	5.3
Académicos	Aspectos curriculares	2 h; máximo 4 docentes por programa	5.4
Académicos	Renovación de registros calificados	8 h; máximo 2 docentes por programa	5.5
Académicos	Tutorías	Máximo 2 h por docente; las indica Trayectoria Estudiantil y Docente	5.6
Académicos	Opción de grado fuera del plan de estudios	1 h por proyecto; máximo 5 por profesor	5.7
Académicos	Capacitación y formación docente	1 h; profesores del plan de desarrollo profesoral	5.8
Complementarios	COPASST	1 h; docentes según la convocatoria del comité	6
Complementarios	Comité de Convivencia Laboral (COCOLA)	1 h; docentes según la convocatoria del comité	6
Complementarios	Actividades de SST	1 h; máximo 3 docentes por facultad; sujeta a certificación de cumplimiento	6
Complementarios	Representación profesoral — Consejo Académico	1 h semanal	6
Complementarios	Representación profesoral — Consejo Superior	1 h semanal	6

Dado en Bogotá D. C., a los 20 días del mes de noviembre de 2026.

Fr. Julián Antonio Hincapié López, OAR

Rector

Jhon Torres Jiménez

Gerente de Planeación

¡Vamos por la acreditación en alta calidad